NACIONES
UNIDAS

A

Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/44/669
30 de octubre de 1989
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo cuarto período de sesiones
Tema 12 del programa

INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Situación de los derechos humanos en el Afganistán

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir a los miembros de la Asamblea General el informe provisional sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán preparado por el Sr. Félix Ermacora, Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos, de conformidad con la resolución 1989/67 de la Comisión, de 8 de marzo de 1989, y con la decisión 1989/149 del Consejo Económico y Social, de 24 de mayo de 1989.

Anexo

INDICE

		Párrafos	Página
I.	INTRODUCCION	1 - 16	3
II.	EVALUACION DE LA SITUACION ACTUAL DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL AFGANISTAN	17 - 95	5
III.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	96 - 107	20
Apéndice.	Artículos de la Constitución cuya aplicación puede suspenderse o limitarse en un Estado de excepción		23

/...

I. INTRODUCCION

1. En 1984 la Comisión de Derechos Humanos encomendó al Relator Especial por vez primera que estudiara la situación de los derechos humanos en el Afganistán. Posteriormente, en diversas resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos y del Consejo Económico y Social se ha renovado periódicamente su mandato, y se ha pedido que presente informes a la Comisión de Derechos Humanos y a la Asamblea General. Hasta el momento, el Relator Especial ha presentado cinco informes a la Comisión de Derechos Humanos (E/CN.4/1985/21, E/CN.4/1986/2, E/CN.4/1987/22, E/CN.4/1988/25 y E/CN.4/1989/24) y cuatro informes a la Asamblea General (A/40/843, A/41/778, A/42/677 y Corr.1 y A/43/742).

2. En su cuadragésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General, tras examinar el informe presentado por el Relator Especial, aprobó la resolución 43/139 de 8 de diciembre de 1988, en la que decidía mantener en examen, en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, la cuestión de los derechos humanos y las libertades fundamentales en el Afganistán, a fin de examinar de nuevo esta cuestión a la luz de los elementos adicionales que aportaran la Comisión de Derechos Humanos y el Consejo Económico y Social.

3. En su cuadragésimo cuarto período de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos decidió en la resolución 1989/67 prorrogar por un año el mandato del Relator Especial, prórroga que fue confirmada por el Consejo Económico y Social en su decisión 1989/149.

4. Así, pues, el Relator Especial tiene el honor de presentar su informe a la Asamblea General en cumplimiento de la resolución 1989/67 de la Comisión de Derechos Humanos y la resolución 43/139 de la Asamblea General.

5. De conformidad con la práctica que siempre ha seguido en la materia, el Relator Especial, tras presentar su informe a la Comisión de Derechos Humanos en su 46° período de sesiones, efectuó tres visitas a la región con el fin de obtener la información más amplia posible. La primera visita, al Pakistán, tuvo lugar del 9 al 16 de septiembre de 1989, la segunda, al Afganistán, del 17 al 20 de septiembre de 1989 y la tercera, a la República Islámica del Irán, del 30 de septiembre al 5 de octubre de 1989. Hay que señalar que por primera vez el Relator Especial había sido invitado oficialmente por el Gobierno de la República Islámica del Irán a visitar el país en cumplimiento de su mandato.

6. Durante su visita al Pakistán y de acuerdo con el plan establecido, el Relator Especial se entrevistó con representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores y de la Oficina del Alto Comisionado para los refugiados afganos, así como con el Sr. S. Mojaddidi y el Sr. Abdul Rasul Sayyaf, representantes del llamado Gobierno Provisional de la República Islámica del Afganistán (Alianza de los Muyahides). En esas consultas, procedió a un intercambio de opiniones sobre la situación general en el Afganistán.

7. En la provincia de la Frontera del Noroeste, el Relator Especial visitó los poblados de refugiados de Nasir Bagh, Kheshki y Shindand, en el distrito de Kohat, y conversó sobre todo con refugiados recién llegados del Afganistán y procedentes de la zona de Jalalabad (provincia de Nangarhar).

8. También visitó el Hospital Quirúrgico Afgano, el Hospital Quirúrgico Kuwaití Al-Fawzan, el Hospital de la Sociedad Kuwaití de la Media Luna Roja y el Hospital Quirúrgico del Comité Internacional de la Cruz Roja para heridos de guerra. El Relator Especial viajó también al puesto avanzado del desfiladero de Khyber, cerca del puesto fronterizo de Torkham, donde tuvo oportunidad de visitar el puesto de primeros auxilios del CICR en Landi-Kotal.

9. Durante su estancia en Peshawar, el Relator Especial asistió a la proyección de varias películas procedentes de diversas fuentes.

10. Durante su visita al Afganistán, el Relator Especial, de acuerdo con el programa establecido previa consulta con las autoridades afganas, fue recibido por el Ministro de Justicia, el Ministro de Seguridad Nacional, el Ministro del Interior, el Ministro de Defensa, el Ministro de Repatriación, el Ministro de Asuntos Religiosos y el Viceministro de Relaciones Exteriores.

11. En Kabul, el Relator Especial visitó la cárcel de Pol-i-Charkhi, el centro de detención de Shashdarat y el Centro de Rehabilitación Juvenil (Dar-El-Taadib). También se entrevistó con varios civiles heridos en el Hospital Jamhuriat, el Hospital Indira Gandhi y el Hospital Quirúrgico del CICR para heridos de guerra.

12. En el curso de su visita a la República Islámica del Irán, el Relator Especial se entrevistó con el Sr. Hashemi Rafsanjani, Presidente de la República, y con el Sr. Akbar Velayati, Ministro de Relaciones Exteriores.

13. En la provincia sudoriental de Kerman, el Relator Especial visitó los campamentos de refugiados de Rafsanjan y Bardsir, donde se informó acerca de la situación de los afganos que habían buscado refugio en la República Islámica del Irán. En el curso de esa visita, se entrevistó con las autoridades locales y pudo interrogar libremente a los refugiados dentro de los campamentos.

14. En el curso de sus visitas, el Relator Especial contó con la completa colaboración de las autoridades de Gobierno del Afganistán, el Pakistán y la República Islámica del Irán, que hicieron todo lo posible para que el programa de visitas correspondiera en todos sus detalles a los deseos que había manifestado. El Relator Especial quiere señalar, sin embargo, que debido a las limitaciones de tiempo, no pudo visitar provincias del Afganistán.

15. El Relator Especial también desea agradecer al Gobierno de la República Islámica del Irán por haberle invitado, en calidad de Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos, a asistir y pronunciar una alocución en el Segundo Seminario Internacional sobre el Afganistán celebrado en Teherán el 3 de octubre de 1989.

16. Para redactar el presente informe, además de reunir información durante sus visitas al Pakistán, al Afganistán y a la República Islámica del Irán, el Relator Especial, siguió el curso de los acontecimientos durante el período y evaluó sistemáticamente la información escrita y oral relacionada con el objeto de su mandato recibida de distintas personas y organizaciones.

Best Copy Available

II. EVALUACION DE LA SITUACION ACTUAL DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL AFGANISTAN

A. Generalidades

17. En un reciente análisis de la situación vigente en el Afganistán tras el retiro de las tropas soviéticas 1/ se afirma lo siguiente:

> "La última Navidad fue un período de esperanzas y expectativas. La [Unión Soviética estaba] a punto de completar [su] retiro del Afganistán y la mayoría creíamos que la guerra pronto habría terminado ... La pesada maquinaria de la ayuda internacional se ponía en marcha, aunque la "operación Salaam" de las Naciones Unidas, iniciada siete meses antes con el fin de coordinar la ayuda al Afganistán, tenía dificultades para establecerse en el teatro de operaciones. El Organismo Internacional de Coordinación del Socorro en el Afganistán (ACBAR) y el Organismo de Coordinación del Afganistán Suroccidental y del Baluchistán (SWABAC) habían sido creados con el objeto de coordinar la labor de las organizaciones no gubernamentales y también tenían dificultades para actuar en forma conjunta. No obstante, el ambiente estaba impregnado de entusiasmo y de una especie de espíritu de pionero, se celebraba reunión tras reunión y todo los organismos de ayuda discutían acerca de los problemas relativos a la repatriación anticipada de los refugiados y a la reconstrucción del país. Todos estábamos listos para una labor ingente y las miradas del mundo entero convergían sobre nosotros."

18. Sin embargo, se produjo la retirada y la guerra no ha terminado.

19. Hay que tener en cuenta tres elementos: en primer lugar, la situación de los derechos humanos no puede considerarse sólo sobre la base de los instrumentos jurídicos escritos y de la adhesión de un Estado determinado a ellos. También es necesario tener en cuenta el respeto y la aplicación en la práctica de estas normas de derechos humanos. En segundo lugar, la realidad de una situación de derechos humanos debe aprehenderse en el marco de las circunstancias políticas, sociológicas, culturales y económicas. En tercer lugar, los derechos humanos son indivisibles. A este respecto, es importante recordar que el artículo 29 de la Carta Internacional de los Derechos del Hombre establece que toda persona tiene deberes respecto de la comunidad en que vive.

20. La actual situación de los derechos humanos en el Afganistán, teniendo presente que sus causas se remontan al decenio de 1970, se caracteriza por los seis factores siguientes:

a) El retiro de las tropas soviéticas del país de conformidad con los Acuerdos de Ginebra de 14 de abril de 1988 (A/43/742, párrs. 32 y siguientes);

1/ Comité Sueco para el Afganistán, artículo inédito y titulado "La asistencia al Afganistán, limitaciones y posibilidades".

b) La prosecución del conflicto armado en el Afganistán, que provoca graves problemas de derecho humanitario tanto para con los combatientes como para la población civil;

c) La existencia de más de cinco millones de refugiados que no han regresado al Afganistán en las condiciones previstas por los Acuerdos de Ginebra y la llegada masiva de nuevos refugiados como resultado de las hostilidades en el Afganistán; ello da lugar a un problema muy grave de derechos humanos que la comunidad mundial no puede en modo alguno desestimar;

d) La dimensión terrorista de la guerra en el Afganistán, que ha producido una nueva situación, expulsando a mucha gente de sus tierras;

e) La declaración del estado de excepción el 19 de febrero de 1989 seguida de una ley sobre el estado de excepción aprobada el 22 de febrero de 1989, con consecuencias sobre la situación de los derechos humanos en las zonas controladas por el Gobierno;

f) La constitución de un llamado "Gobierno Provisional Afgano" por los componentes de la Alianza en el Pakistán, lo cual, en el contexto de la situación vigente de lucha armada, plantea problemas especiales respecto al derecho de libre determinación.

21. Un factor positivo en esta situación de derechos humanos, por lo demás lamentable, es la ayuda internacional, principalmente de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales, y la disposición del Gobierno afgano a colaborar con ellas.

22. En esta coyuntura, el Relator Especial debe reconocer que el Gobierno afgano está dispuesto a darle acceso a lugares que le interesan, a atender todas sus peticiones de información y a darle la posibilidad de hablar libremente con quienquiera.

23. El Relator Especial cree útil considerar ante todo la situación de los refugiados como un problema permanente y primordial de derechos humanos.

B. La situación de los refugiados

24. Por una parte, la situación de los refugiados estaba estrechamente vinculada a la presencia de las tropas soviéticas hasta febrero de 1989, a la intensificación de la guerra en el curso de los años y a las diversas presiones políticas. Por la otra, el artículo I del Convenio II de los Acuerdos de Ginebra sobre el arreglo de la situación relativa al Afganistán "establece que se ofrecerá a todos los refugiados afganos que se encuentran temporalmente en el territorio de la República Islámica del Pakistán la oportunidad de regresar voluntariamente a su patria de conformidad con las disposiciones y condiciones enunciadas en el presente Convenio" (S/19835, anexo I). Hay que señalar que este acuerdo no dice nada respecto a los refugiados del Afganistán que residen en la República Islámica del Irán.

25. De hecho, el Gobierno de la República del Afganistán por una parte y las Naciones Unidas por la otra han dispuesto todas las condiciones materiales y jurídicas necesarias para el regreso de los refugiados. En varias ocasiones el Relator Especial ha sido informado por el Gobierno afgano de los preparativos efectuados para recibir a los refugiados que regresen a sus comunidades. Se han preparado puestos y albergues de acogida y se han destinado fondos procedentes del presupuesto del Ministerio Afgano para los Repatriados. Debido a la extensión del conflicto armado en las zonas rurales, algunos puestos fronterizos, como el de Torkham en la frontera con el Pakistán, han tenido que ser cerrados y transferidos a lugares más seguros.

26. No obstante, el hecho es que los refugiados no han regresado en las proporciones masivas que se esperaba tras el retiro de las tropas soviéticas del Afganistán y el número de nuevos fugitivos que buscan refugio en el Pakistán es mayor que el de los que han regresado.

27. Según estimaciones oficiales del Gobierno del Afganistán, hay todavía tres millones de refugiados fuera del país. Otras estadísticas más exactas de que dispone el Relator Especial indican que el número de refugiados sobrepasa actualmente los 5 millones.

28. Durante su visita al Pakistán, se informó al Relator Especial de que el número de refugiados que regresaban del Pakistán al Afganistán era muy reducido, un total de 3.838 de mayo de 1988 a julio de 1989, y que sólo regresaban refugiados no registrados. Según las estimaciones oficiales presentadas al Relator Especial por el Ministro afgano para los Repatriados, el número total de refugiados que habían regresado al país había aumentado de 185.945 a finales de enero de 1989 (véase el documento E/CN.4/1989/24, párr. 22) a 203.943 en el momento de su visita. Según la misma fuente, 10.000 repatriados que no habían cumplido aún el servicio militar habían quedado exentos de derechos aduaneros; 4.000 habían sido admitidos en los centros educacionales donde habían estudiado o en otros distintos; unos 150 habían recuperado la propiedad que se les había confiscado; 1.880 oficiales de las fuerzas armadas habían sido readmitidos en el ejército; se había ayudado a 2.000 a encontrar empleo y 9.714 habían recibido documentos de identidad nuevos.

29. Tras la batalla en torno a Jalalabad de marzo y abril de 1989, la provincia de Nangarhar ha quedado muy despoblada debido al éxodo de nuevos refugiados. Se estima que 22.156 de ellos llegaron al campo de refugiados de Khershki y 9.718 al campo de Shindand (distrito de Kohat). Análogamente, se informó de que, después de la batalla de Khost, otros refugiados habían huido hacia el Baluchistán.

30. Durante más de 10 años, la población refugiada en el Pakistán ha solicitado asistencia humanitaria a fin de evitar una situación catastrófica. Países como la República Islámica del Irán y el Pakistán, que se enfrentan con graves problemas económicos internos, asumen responsabilidades humanitarias que sólo pueden mitigarse mediante una estrecha cooperación con la comunidad internacional. Esta ayuda procede de las Naciones Unidas y de varias organizaciones no gubernamentales. Ha quedado más que demostrado que los casos de escasez en el suministro de bienes, causados por la disminución de las donanciones, colocan a los refugiados en situaciones difíciles. La única manera de evitar una situación catastrófica es que la población de refugiados pueda encontrar empleos adecuados. Sin embargo, las oportunidades de trabajo son escasas y muy mal remuneradas, con lo que se crea una fuerza laboral barata entre los refugiados.

/...

31. Mediante visitas a escuelas y dispensarios de distintos campamentos y conversaciones con residentes de ambos sexos, el Relator Especial pudo tener una visión más real que antes de las penosas condiciones en que viven los refugiados en general. Cabe citar algunas de las observaciones recogidas: "El amor no abunda entre hermanos, hermanas, parientes y amigos; no se sienten seguros"; "la vida de las mujeres se reduce a las cuatro paredes de su casa o tienda"; "las mujeres son las principales víctimas de las nuevas relaciones sociales que se establecen en la emigración"; "encontrar empleo en los campamentos es muy difícil"; "el paludismo, la diarrea, la disentería y otras enfermedades son muy comunes en los campamentos en estos días"; "la falta de leña y otros combustibles es un problema en los campamentos". Varios informes sobre la situación de los campamentos de refugiados dan una triste imagen de lo que está ocurriendo en ellos.

32. Se ha reconocido en general que numerosas personas han sido desplazadas dentro del país debido a la guerra en el Afganistán. Por desgracia, el Gobierno afgano no posee estadísticas sobre esta categoría de refugiados internos. Se dice que algunas personas desplazadas que vivían en las grandes ciudades han regresado a sus provincias de origen después del retiro de las tropas soviéticas.

33. El Relator Especial, después de su primera visita a dos asentamientos de refugiados en la República Islámica del Irán, los de Rafsanjan y Bandsir en la provincia de Kerman (cada uno de los cuales da cabida a 4.000 refugiados), y sobre la base de consultas con funcionarios y otras fuentes, pudo hacer la siguiente constatación.

34. Según estimaciones oficiales presentadas al Relator Especial, el número de refugiados afganos en la República Islámica del Irán asciende a unos 2,3 millones, 45.800 de los cuales están en campamentos de tránsito, 535.000 viven en asentamientos espontáneos y en zonas rurales cercanas a las ciudades y la gran mayoría del resto viven en centros urbanos por todo el país, donde se dice que por lo general están integrados en la población local y gozan de iguales condiciones de vivienda, empleo y servicios que los ciudadanos iraníes. Los refugiados afganos que viven en los campamentos de Rafsanjan y Bardsir tienen a su disposición servicios básicos eficientes, tales como clínicas o dispensarios dotados de las medicinas esenciales, escuelas, casas de baño (cuyos tamaños varían según el campamento), letrinas, panaderías, almacenes para guardar suministros, instalaciones para cocinar y una mezquita, aunque se puntualizó que no todos los campamentos gozaban de estos servicios.

35. En cuanto a las oportunidades de trabajo, se dijo que los refugiados afganos necesitaban permisos de trabajo válidos para dos meses, que podían prorrogarse previa solicitud, si no había constancia de que el trabajador hubiera cometido un delito. El principal objetivo del Gobierno es dar a los refugiados afganos la posibilidad de ser autosuficientes. A este respecto, el Relator Especial tuvo ocasión de hablar libremente con un gran número de refugiados, quienes declararon que recibían alimentos, abrigo y atención médica suficientes para gozar de un nivel de vida decente; la mayoría de los hombres trabajaban fuera de los campamentos y tenían empleos en Kerman o en Rafsanjan. Es digno de mención el número insignificante de refugiados que regresan desde la República Islámica del Irán; también se hizo referencia a que el crecimiento de la población de los refugiados es tal que hay más nacimientos que gente que abandona el país.

36. En respuesta a preguntas sobre las perspectivas de un regreso al Afganistán, la mayoría de los refugiados manifestaron el deseo de tener un país unido, pacífico e islámico donde vivir.

37. Como razón de que el Gobierno iraní no hubiera asignado alta prioridad al problema de los refugiados afganos se adujo que la República Islámica del Irán estaba en estado de guerra, lo cual daba lugar a una situación que no permitía proporcionar una plena asistencia a los refugiados ni prestar una colaboración adecuada a las Naciones Unidas. No obstante, se declaró al Relator Especial que, si bien el programa de asistencia de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en la República Islámica del Irán había sido modesto hasta entonces, el Gobierno tenía el propósito de ampliar la cooperación con las Naciones Unidas. Durante las distintas consultas que el Relator Especial efectuó con altos funcionarios de la República Islámica del Irán, éstos insistieron en que la invitación a un representante de una organización de las Naciones Unidas, como la Comisión de Derechos Humanos, debía considerarse el punto de partida de un mayor aumento de la cooperación, con el objetivo de que hubiera constancia de reflejar las condiciones reales de vida de los refugiados afganos en la República Islámica del Irán.

38. Las principales razones que dan los refugiados para no regresar al Afganistán son:

a) Que se sigue luchando en algunas provincias;

b) Que ambos bandos usan armas muy destructivas, como el SCUD II, el SACCER 20 o las bombas "en racimo";

c) Que existen campos de minas en muchos lugares del Afganistán.

39. Se ha informado al Relator Especial de que en varias ocasiones en el curso del período han hecho blanco bombas o cohetes en poblaciones de refugiados afganos en distintos distritos del Pakistán, tales como Bannu, Kurram y Mardan, causando muchas muertes y graves daños. Aunque estos bombardeos fueron atribuidos a fuerzas del Gobierno afgano, no es fácil atribuir claramente la responsabilidad. El Relator Especial recibió también informes de actos de violencia contra refugiados afganos en la provincia de la Frontera del Noroeste en razón de actividades u opiniones de éstos consideradas antiislámicas o peligrosas por algunos miembros de las fuerzas de oposición. Hay denuncias de que varios refugiados han sido asesinados en los últimos años. Desde comienzos de junio de 1989 han aumentado estas matanzas. El 7 de junio de 1989, el Dr. Nasim Ludin, Director de la Organización Afgana de la Salud y la Seguridad Social, con sede en Peshawar, fue abatido a tiros delante de su casa. El 28 de agosto de 1989, Mohammad Zaher, funcionario de enlace del Comité Internacional de la Cruz Roja, fue muerto en Peshawar a plena luz del día. Se señalaron a la atención del Relator Especial, con más insistencia que en ocasiones anteriores, denuncias de amenazas e intimidación. Otro asunto que preocupa mucho es el de los secuestros y malos tratos de mujeres afganas.

C. Situación de los derechos humanos en las zonas controladas por el Gobierno

40. Desde su primera visita al Afganistán en el verano de 1987, el Relator Especial adoptó la norma de dividir el territorio del Afganistán, a los efectos de su informe, en dos partes: las zonas controladas por el Gobierno y las zonas no controladas por el Gobierno. A estas últimas es preciso subdividirlas en zonas controladas por fuerzas locales y zonas donde éstas han establecido alguna forma de administración local. Tal como se señaló previamente, también hay zonas que se han despoblado debido a la guerra y que en la actualidad son usadas por las fuerzas de la oposición. Desde que se proclamó la llamada política de reconciliación, el Gobierno del Afganistán ha tratado de lograr esa reconciliación con los jefes locales de las fuerzas de oposición, en ocasiones mediante protocolos oficiales en los que un determinado sector se declara "zona de paz" o "región de paz". Una de las primeras condiciones para el establecimiento de tales zonas es la aceptación de un cese del fuego. El Gobierno retira sus fuerzas armadas y de policía y deja la adminsitración de la región en manos de las autoridades locales o tribales. Sin embargo, en opinión del Relator Especial en cierta medida este tipo de administración local depende, del Gobierno central. Las organizaciones no gubernamentales tratan también de suministrar asistencia a esas zonas e informan oficialmente de sus movimientos al Gobierno central. Aunque el Relator Especial no pudo observar ningún ejemplo de estos protocolos en virtud de los cuales se traspasan poderes a las autoridades locales o tribales, se le ha informado de que esos protocolos reflejaban las circunstancias de cada caso.

41. El Gobierno del Afganistán aplica un criterio amplio para determinar cuándo una región se encuentra bajo su control. El Relator Especial no pudo verificar el alcance de tal control gubernamental, pero de acuerdo con la información recibida de diversas fuentes, antes y después de la retirada de las tropas soviéticas, el Gobierno administra las aldeas y ciudades principales, que en esas jurisdicciones aplica sus leyes y reglamentos. De este modo, el Gobierno ejerce un poder gubernamental efectivo en esas partes del país y, por ende, es responsable directo por la situación imperante en lo que respecta a los derechos humanos.

1. Derechos civiles y políticos

42. El 19 de febrero de 1989, de conformidad con el artículo 143 de la Constitución (véase el informe a la Comisión de Derechos humanos, documento E/CN.4/1989/24, párrs. 45 y 46), el Presidente de la República de Afganistán declaró el estado de excepción, de lo cual notificó debidamente al Secretario General de las Naciones Unidas, de conformidad con el artículo 4 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Tras esa declaración, el 22 de febrero de 1989 se promulgó una ley sobre el estado de excepción. La declaración del estado de excepción se formuló de acuerdo con el artículo 143 de la Constitución, el cual establece que:

> "Cuando debido a una situación de guerra, peligro de guerra, desórdenes o condiciones análogas, resultara imposible preservar la independencia, la soberanía nacional, la integridad territorial y la seguridad interna por los medios previstos en la presente Constitución, el Presidente podrá proclamar el estado de excepción.

/...

El estado de excepción podrá prolongarse más de tres meses sólo con el consentimiento del Loya Jirgah."

43. En lo referente a la situación concreta en materia de derechos humanos, el estado de excepción no ha producido cambios significativos. Sin embargo, se declaró en receso el Parlamento y se concentró el poder en el Presidente de la República, para que lo ejerza de manera más efectiva. Aunque se ha fortalecido el papel desempeñado por el Partido Democrático Popular Afgano (PDPA), algunas carteras ministeriales, tales como el Ministerio de Educación Superior, se han confiado a personas que no pertenecen a la jerarquía del partido.

44. Las disposiciones referentes a los derechos humanos en los artículos 30, 44 a 46, 49, 50, el último inciso del artículo 51 y los artículos 53 y 60 de la Constitución pueden ser ahora suspendidas o restringidas por decreto presidencial, de conformidad con el artículo 144 de la Constitución (véase el apéndice). Ello significa que la competencia en materia de derechos humanos incumbe al Presidente y no al Parlamento. Al parecer, el Presidente no ha ejercico hasta ahora las facultades que tiene conferidas en lo referente a la suspensión de los derechos humanos.

45. Es significativo el caso del Sr. Mawlavi Abdul Rauf, un conocido líder religioso, que fue arrestado tras haber predicado en una mezquita en términos que, según se informó, las autoridades consideraron ofensivos. Tras siete meses de prisión, fue puesto en libertad por decreto presidencial, y su arresto se calificó de "erróneo". El Relator Especial, que había sido informado previamente de ese arresto, pudo reunirse y conversar libremente con el mullah. En otro caso, el Relator Especial fue informado de que un destacado miembro de la Academia Afgana de Ciencias, el Sr. Mohamad Mohsen Formoly, había sido arrestado por actividades políticas y había desaparecido. El Relator Especial planteó la cuestión en Kabul y pudo entrevistarse con esta persona, que se encuentra detenida en el centro de interrogación de Shasdarat.

46. El Relator Especial siempre ha concedido gran importancia al derecho a la vida, la libertad y la seguridad del individuo. Se informó al Relator Especial de que, durante el período que se examina, se había dictado una sentencia de muerte.

47. El elemento clave en el derecho a la libertad y seguridad de las personas es la administración de justicia. Es preciso señalar que, en la actual situación, las consideraciones relativas a la seguridad del Estado continúan teniendo prioridad para el Gobierno. La ley de seguridad tipifica delitos en términos muy amplios, lo que puede dar pie a violaciones de esos derechos. Además, se están concediendo facultades muy amplias al fiscal de seguridad nacional.

48. El Relator Especial ha estudiado las leyes y reglamentaciones aplicables a la situación jurídica de los detenidos. En su opinión, el que una persona declarada culpable no pueda apelar si se la condena a pena de prisión de menos de 10 años contradice el párrafo 5 del artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, del cual el Afganistán es parte. El hecho de que un acusado no pueda ser asistido por un defensor de su elección plantea problemas, en relación con lo establecido en el inciso d) del párrafo 3 del artículo 14, aunque se ha dicho oficialmente que ello se debe a la falta de abogados capacitados para la defensa.

49. Con el fin de investigar las denuncias referentes a la población penal en el Afganistán, el 18 de septiembre de 1989 el Relator Especial visitó la cárcel de Pol-i-Charkhi. Durante su visita, las autoridades de la cárcel le informaron de que en Pol-i-Charkhi había 2.936 presos (entre ellos, 41 extranjeros y seis mujeres), de los cuales 2.174 eran presos políticos. Además, se informó al Relator Especial de que había dos categorías de presos: los presos "comunes", sentenciados a menos de 10 años de reclusión, y los presos "especiales", sentenciados a más de 10 años. Los presos "comunes" tenían derecho a recibir dos visitas al mes, mientras que los presos "especiales" sólo podían recibir una visita al mes. Se informó de que había 2.219 presos en la segunda categoría. Tales tratos constituyen una violación de las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos.

50. El Relator Especial fue autorizado también a visitar los pabellones I y II de la cárcel de Pol-i-Charkhi, en los cuales habitualmente permanecen los detenidos que aún están sometidos a interrogatorio o a la espera de juicio. En el momento de la visita, se dijo que el total de presos en ambos pabellones era de 364 y que 200 de ellos estaban en proceso de investigación mientras esperaban juicio, mientras que 107 habían sido procesados pero todavía no habían sido condenados. Se informó de que se daba el caso excepcional de que 57 sentenciados continuaran detenidos en esos pabellones por haberlo así solicitado.

51. Durante su visita al Afganistán, el Relator Especial hizo saber a las autoridades penitenciarias y al Gobierno que había recibido denuncias sobre la detención de algunos ciudadanos pakistaníes e iraníes.

52. En el curso de su visita, las autoridades presentaron al Relator Especial la siguiente lista detallada de la población penal en el Afganistán:

Lugar	Total	Políticos	Comunes
Kabul	2 936	2 174	762
Helmand	41	15	26
Nimruz	5	4	1
Balkh	342	107	235
Nangarhar	145	49	96
Baaghis	8	5	3
Djozdjan	98	37	61
Farah	45	36	9
Samangan	6	2	4
Baghlan	10	1	9
Kunduz	46	38	8
Badakhshan	29	21	8
Paktia	13		13
Khost	38	11	27
Parvan	24	15	9
Herat	102	65	37
Faryab	19	4	15

53. Las condiciones carcelarias en Kabul y otros lugares fuera de la capital, al menos en lo que respecta a los condenados, están sujetas actualmente a la inspección del CICR. Lamentablemente, no se ha llegado aún a ningún acuerdo entre el CICR y el Gobierno respecto de las visitas a las personas en espera de juicio.

54. El Relator Especial opina que las condiciones en que permanecen las personas a la espera de juicio son todavía deplorables: se los tiene encerrados como animales en celdas o habitaciones pequeñas donde tienen que permanecer de pie o en cuclillas durante períodos indeterminados (con frecuencia de hasta siete meses), confinados tras rejas de hierro, a menudo sin luz suficiente.

55. El Relator Especial dejó constancia de su impresión acerca de esas condiciones en el párrafo 43 de su más reciente informe a la Comisión (E/CN.4/1989/24). Aunque esas impresiones no se han modificado, el Relator Especial observó algunas mejoras superficiales en las condiciones generales de las prisiones, en comparación con el período anterior a la visita sistemática del CICR.

56. El Relator Especial no ha recibido recientemente denuncias sobre malos tratos en las cárceles, pero aún se afirma que se cometen abusos durante los interrogatorios en los centros de interrogación. El Relator no pudo verificar esas denuncias.

57. Por primera vez, el Relator Especial, pudo visitar el centro de Dar-El-Taadib para la rehabilitación de adolescentes de 13 a 18 años, al cual se refirió en su informe a la Comisión de Derechos Humanos (E/CN.4/1989/24, párr. 38). Las autoridades declararon que en el centro había 118 reclusos, incluidos del sexo femenino. De ese total, 94 reclusos estaban detenidos por delitos comunes y 24 por razones políticas. Los reclusos pueden cumplir condenas de 10 o más años, que, al cumplir los 18 años deben completar en la cárcel de Pol-i-Charki. Sólo es posible considerar la reducción de la pena por buena conducta cuando los reclusos han purgado al menos un tercio de su condena. Al parecer, las condiciones son satisfactorias en el caso de las reclusas adolescentes, pero los varones, hacinados en salas con 18 ó 28 camas, comparten instalaciones sanitarias inadecuadas y deficientes. El reglamento interno del centro aparecía fijo en una pared, pero no se cumplía ninguno de los requisitos mínimos referentes a las condiciones ordinarias de los presos. En particular, debido a la falta de espacio, los presos comunes y políticos no están en pabellones separados.

2. Derecho a la educación

58. Durante esta visita, el Relator Especial recibió una amplia información acerca del grado de disfrute de los derechos relativos a la educación, la cultura y la religión. La situación educacional, en particular, parece haber mejorado, en comparación con las comprobaciones que hizo el Relator Especial en anteriores visitas.

59. El Relator Especial fue informado de que, a pesar de la guerra, el Gobierno había continuado aplicando su política educacional para luchar contra el analfabetismo.

60. Según los cálculos oficiales comunicados al Relator Especial, ha sido posible establecer 1.400 escuelas con 8.500 alumnos desde los grados 1 al 12; sin embargo, en la actualidad sólo funcionan las escuelas ubicadas en las ciudades. En algunas ciudades, como Kabul, las clases en las escuelas primarias fueron suspendidas desde hace varias semanas, debido a los numerosos ataques con cohetes.

61. En las zonas que no están bajo control y en las zonas rurales, el Gobierno tiene dificultades para ejecutar un programa regular de enseñanza. En esas zonas la carga de la enseñanza recae en las instituciones religiosas y las organizaciones no gubernamentales ubicadas en el Pakistán.

62. Aunque hay 3.400 maestros, debido a las circunstancias de la guerra ya no se puede contar con el concurso de muchos maestros experimentados, lo cual ha creado un gran vacío generacional en la profesión.

63. Por primera vez, el Relator Especial recibió información referente a la situación de las universidades y las instituciones de enseñanza superior. También en este ámbito, a pesar de la guerra, se han hecho progresos. Las siguientes estadísticas parecerían significativas: en Kabul existen unos siete establecimientos de enseñanza superior, con una matrícula total de 15.319 estudiantes de ambos sexos. Además, el Instituto Médico, dependiente del Ministerio de Salud Pública, tiene una matrícula de 3.000 estudiantes; la matrícula total, pues, pasa de 18.000 estudiantes, por oposición a sólo 7.000 estudiantes universitarios en el período de 1977/1978. Funcionan también otras tres universidades. La Universidad de Balch cuenta con cuatro facultades: ingeniería, economía, medicina y pedagogía, pero sus locales y posibilidades son muy limitados; por otra parte, las universidades de Nangarhar y Herat tienen facultades de agricultura, letras y pedagogía. De un total de 1.100 profesores, 800 se dedican a la educación superior y 300 enseñan en el Instituto Médico.

64. Los institutos o colegios tecnológicos, que integran otra rama de instituciones docentes, cuentan con 6.000 estudiantes y 450 instructores. Aunque antes de 1978 sólo había dos de esas instituciones en todo el país, su total asciende ahora a nueve.

65. Tras la proclamación de la llamada política de reconciliación nacional en el marco de la Universidad de Kabul y el Instituto Médico se estableció una comisión con el fin de establecer contactos con profesores y estudiantes radicados en el extranjero, por intermedio de sus familiares y otros conductos, para invitarlos a regresar al país y para explicarles la política de reconciliación. Con los estudiantes se logró un éxito parcial, pues 86 estudiantes regresaron de Francia, Arabia Saudita, la India, el Pakistán y la República Federal de Alemania; sin embargo, no se registró ningún éxito con los profesores o maestros.

66. El Gobierno reconoce que ha perdido muchas personas competentes y no ha podido reemplazarlas.

67. No se intentó ocultar que, debido a los acontecimientos políticos y materiales del país, se ha sufrido una pérdida de más de 400 profesores y maestros experimentados. Incluso recientemente, 35 profesores se separaron de la

Universidad de Kabul como resultado de la incertidumbre política y de las deficientes condiciones de trabajo. El llamamiento formulado a los profesores emigrados para que retornaran al país no ha tenido hasta ahora resultado alguno.

68. Se informó al Relator Especial de que, en junio de 1989, los profesores de la Universidad de Kabul se habían entrevistado con el Presidente Najibullah y le habían expuesto sus problemas políticos, académicos y técnicos. Esa entrevista fue seguida por otra reunión, al concluir la cual el Presidente instruyó al Gobierno para que prestara ayuda a las universidades y al Ministerio de Educación Superior a resolver estos problemas. Se constituyó una comisión para recabar la ayuda de instituciones extranjeras. Además, se elaboró un plan de trabajo para mejorar las condiciones reinantes en las universidades y establecer contactos con distintas instituciones de enseñanza en el extranjero. Una decisión importante fue la de los cargos de decano. Se promulgará una ley para que esas elecciones sean libres y secretas y para que el régimen de elecciones se aplique a todos los cargos académicos, incluidos los jefes de departamentos, los decanos y los rectores.

3. Derecho a la libertad de religión

69. El Relator Especial analizó el problema del derecho a la libertad de religión con el Ministro de Asuntos Islámicos y Fundaciones Religiosas y con representantes de los *ulema* (jefes religiosos). Respecto del daño causado a las mezquitas durante los pasados 10 años, se informó que de las 700 mezquitas destruidas, 400 habían sido reconstruidas.

4. Derechos económicos

70. El disfrute de los derechos económicos es deficiente, como resultado de la situación de guerra imperante en el país. En este contexto, las diversas zonas del país se deben examinar por separado. En las zonas controladas por el Gobierno, el abastecimiento de los artículos básicos de consumo parece ser suficiente; sin embargo, los precios han sufrido los efectos de una rápida inflación y los salarios no han aumentado al mismo ritmo. Los funcionarios públicos tienen una situación privilegiada porque reciben productos alimentarios a precios relativamente normales. Este constituye una forma de discriminación.

71. A ese respecto, se ha señalado que la situación fuera de las ciudades es precaria. La población sólo puede sobrevivir con el auxilio de la Oficina del Coordinador de Programas de Asistencia Humanitaria y Económica de las Naciones Unidas para el Afganistán y de las organizaciones no gubernamentales que realizan actividades en el Afganistán.

72. A este respecto, el Relator Especial desea referirse a un estudio de agricultura en el Afganistán realizado por el Comité Sueco para el Afganistán en el verano de 1989, con el fin de investigar informes sobre invasiones de langostas y plagas de los cultivos de cáñamo de Bengala (crotalaria juncea) en el norte del país. En el estudio se señala que esos brotes habían provocado un alto nivel de pérdidas en la producción de trigo en 10 de las provincias, y que en cinco provincias el agricultor medio tenía un déficit de subsistencia. Teniendo en

cuenta solamente las regiones infestadas que se visitaron, se calculó que más de 350.000 habitantes de la población dedicada a la agricultura se encontraban por debajo del nivel de subsistencia y para que pudieran volver a ese nivel se necesitarán 225.000 toneladas de trigo. Se calculó que en Badakhstan, por ejemplo, la familia agrícola media podía alimentarse durante siete meses del año; en Baghdis y Faryab durante aproximadamente nueve meses y medio; y en Herat y Samangan durante un lapso de entre ocho y medio y nueve meses.

73. El estudio, que intenta evaluar la situación agrícola en las diversas regiones, llega a la conclusión de que, debido a la aparición de nuevas infestaciones, el Gobierno del Afganistán estaba controlando estrictamente las compras de trigo efectuadas por la población rural en las ciudades. Según el estudio, en su mayoría los productores agrícolas no tienen otra alternativa que convertirse en refugiados internos y migrar hacia las ciudades o, si cuentan con recursos, huir a la República Islámica del Irán o al Pakistán. El estudio indica que, desde el comienzo de la guerra en 1979, un alto porcentaje de la población del norte del Afganistán sufre de malnutrición crónica. Sin embargo, diversos indicadores hacen pensar que es inminente una escasez de alimentos, que podría ser grave, y se tiene noticia de la migración de un número indeterminado de familias agrícolas hacia las ciudades en el Afganistán y la República Islámica del Irán, en busca de trabajo y alimentos.

74. Se está iniciando un programa para prestar ayuda a las regiones afectadas, en colaboración con las Naciones Unidas y con diversas organizaciones no gubernamentales y organismos de asistencia. Se espera que la continuación de la guerra en el Afganistán no entorpezca la ejecución del programa propuesto. En opinión del Relator Especial, es sumamente importante lograr la ejecución de ese programa para aliviar este nuevo padecimiento del pueblo afgano.

D. Situación de los derechos humanos en las zonas no controladas por el Gobierno

75. Hay muchas zonas que no están controladas por el Gobierno, pero el Relator Especial no pudo visitarlas y, por lo tanto, no está en condiciones de presentar un informe fiable sobre la situación imperante en ellas. Sin embargo, se ha dicho que algunas de esas zonas son administradas de manera ordenada, mientras que otras están solamente habitadas por las fuerzas armadas y que otras están completamente despobladas.

76. El Relator Especial recibió denuncias de que algunos extranjeros se han sumado a las filas de las fuerzas armadas de los movimientos de oposición, pero no pudo verificar la veracidad de esas denuncias.

E. La situación de los derechos humanos en las zonas de combate

77. Después del retiro de las tropas soviéticas del Afganistán, la situación estratégica del país experimentó ciertos cambios. Las zonas situadas a lo largo de la frontera con el Pakistán están en gran medida bajo control de grupos de oposición. Por ejemplo, Torkham, en el Paso de Khyber está bajo control de soldados que dicen reconocer la autoridad del llamado Gobierno Afgano Provisional. Se ha dicho que se trata, en general, de zonas despobladas. Según la información suministrada por el Gobierno, se han concertado protocolos de reconciliación con algunos comandantes locales de oposición. Se ha hecho también referencia al aumento del número de zonas en que la llamada política de reconciliación nacional ha resultado en la creación de "zonas de paz" y "provincias de paz". Uno de los principales requisitos para crear semejantes zonas de paz es la aceptación de un alto el fuego. Las zonas septentrionales, a las que han regresado los refugiados, están administradas por autoridades tradicionales y locales.

78. Tras la retirada de las tropas soviéticas, muchas grandes ciudades, así como las aldeas y zonas rurales circundantes se han convertido en campos de batalla. Es lo que ha ocurrido, por ejemplo, en la Provincia de Nangarhar y en su capital, Jalalabad, así como en las regiones de Herat, Kandahar y Khost. Estas zonas son escenario de intensos combates; de hecho, la batalla de Jalalabad ha alcanzado verdadera notoriedad.

79. La población civil de los pueblos, aldeas y zonas de importancia estratégica es víctima de las hostilidades y la colocación de minas. En particular, hay que señalar que debido a los constantes bombardeos y a otros actos bélicos, las ciudades y los pueblos se están convirtiendo gradualmente en zonas de combate.

80. Se ha dicho que en la batalla de Jalalabad, que acabó con la derrota de las fuerzas de oposición, habrían muerto más de 20.000 beligerantes.

81. El Relator Especial ha sido testigo presencial de muchas desgracias en el Pakistán y el Afganistán. Como se indicó más arriba, con ocasión de su visita a varios hospitales en el Pakistán y el Afganistán, pudo ver a varios pacientes, con inclusión de mujeres y niños, que habían resultado heridos a raíz de actos de terrorismo.

82. Las estadísticas que figuran infra, recogidas en varios hospitales visitados, son reveladoras.

83. En los hospitales visitados en el Pakistán desde marzo de 1989, la mayoría de los heridos de guerra admitidos habían sido heridos durante los combates en Jalalabad y en Khost, que provocaron daños graves a la población civil local y causaron muchas bajas.

84. A título de ejemplo, se pueden citar las cifras siguientes, que corresponden a los meses de marzo a agosto de 1989: 1.382 heridos de guerra fueron admitidos en el Hospital Quirúrgico de Al-Fawzan de Peshawar; más de 2.400 fueron admitidos en el Hospital Quirúrgico del CICR para los heridos de guerra del Afganistán en Peshawar; más de 900 fueron ingresados en el Hospital Quirúrgico Afgano de Peshawar; 1.069 fueron admitidos en el Hospital Quirúrgico del CICR para heridos de guerra del Afganistán en Kabul, y 1.680 fueron ingresados en el Hospital Jumhuriyat

/...

de Kabul. Entre abril y agosto de 1989, se atendió a 525 niños heridos en la guerra en el Instituto de Salud Infantil Indira Gandhi de Kabul.

85. Se informó también al Relator Especial sobre el número cada vez mayor de casos de malnutrición, especialmente entre los niños, debido a la escasez de alimentos. De resultas de ello, la tasa de mortalidad infantil y de recién nacidos en el Afganistán es muy alta. Por ejemplo, se ha dicho que el 80% de las mujeres y los niños que acuden en busca de tratamiento al Hospital de Kuwait para afganos en Peshawar, tanto si procedían de los campamentos como del interior del Afganistán, padecían de malnutrición.

86. Según la evaluación de la situación hecha por funcionarios del Centro Afgano de Traumatología de Peshawar, se espera que haya muchos heridos durante la repatriación y mucho tiempo después de ésta, en particular de resultas de la presencia de minas y es necesario establecer hospitales en que se atienda exclusivamente a personas que hayan sufrido un trauma.

87. El Relator Especial escuchó también alegaciones procedentes de diversas fuentes referentes a supuestos malos tratos infligidos a los civiles capturados durante la batalla por el control de Jalalabad, en particular a las mujeres. Se alegó que las personas capturadas habían sido masacradas con suma crueldad y que las mujeres habían sido llevadas al extranjero como prisioneras y rehenes. Sin embargo, el Relator Especial no pudo verificar esas alegaciones.

88. Los actos de terrorismo, tal como estos se definen en el primer Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 (véanse los párrafos 118 a 121 del documento A/43/742) han aumentado desde la retirada de las tropas soviéticas. La ciudad de Kabul es objeto de intensos ataques con cohetes a diario. Según las cifras oficiales correspondientes al período comprendido entre el 15 de febrero y el 19 de septiembre de 1989 que se señalaron a la atención del Relator Especial, diversos actos de terrorismo y ataques nocturnos han causado la muerte de 2.249 civiles y 5.269 han resultado heridos. Por ejemplo, según los informes, 25 personas murieron y por lo menos 50 resultaron heridas el 10 de octubre de 1989 cuando un cohete alcanzó a un autobús en el centro de Kabul. Era la segunda vez en ocho semanas en que caían cohetes sobre la estación de autobuses, mutilando o causando muertos y heridos entre los civiles.

89. Se ha informado que las fuerzas afganas están utilizando misiles de fabricación soviética Scud II, cuya capacidad destructiva es tremenda. El Relator Especial pudo comprobar los efectos de este tipo de bombardeo en la zona de Torkham. Se ha dicho que el temor a estos misiles es el principal factor que impulsa a los refugiados a abandonar el Afganistán en la actualidad. Por otra parte, el Relator Especial pudo inspeccionar algunas bombas de fragmentación de fabricación estadounidense capturadas, que procedían al parecer de los arsenales de las fuerzas de oposición en las cercanías de Jalalabad, cada una de las cuales contiene 97 bombas de tiempo más pequeñas. Este tipo de armamento es uno de los más terroríficos que se están utilizando actualmente en el conflicto.

90. Como ha indicado ya en sus informes anteriores, el Relator Especial sigue pensando que una causa especial de ansiedad y temor, en particular en relación con la repatriación de los refugiados, es la existencia de campos minados. Al respecto, la situación no ha cambiado. Al contrario, el número de víctimas está

/...

aumentando. Según la información facilitada al Relator Especial durante sus visitas a hospitales, durante el período en examen el número de víctimas de explosiones ha aumentado. Se han colocado cientos de miles de minas y sólo se ha encontrado y desactivado un reducido número. Se piensa que la existencia de minas es uno de los principales obstáculos al retorno de los refugiados y si bien la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Afganistán ha iniciado un programa de formación en limpieza de campos minados, la limpieza sistemática aún no ha empezado. El Relator Especial desearía recordar una vez más que en vista de la amenaza que la existencia de campos minados supone para el derecho a la vida es necesario que la comunidad internacional adopte de inmediato medidas al respecto.

91. Como consecuencia del conflicto, la suerte de los prisioneros de guerra soviéticos sigue siendo una incógnita. En cuanto a los soldados afganos capturados por las fuerzas de oposición, al parecer algunos se han incorporado a las filas de los combatientes mientras que otros continúan prisioneros. Sin embargo, el Relator Especial no pudo verificar esas alegaciones. Sea como fuere, a los miembros de las fuerzas de oposición no se les trata como prisioneros de guerra, sino como a terroristas, y se les pone a la disposición de los tribunales encargados de la seguridad del Estado.

F. Derecho a la libre determinación

92. Debe recordarse que desde el comienzo del conflicto, los principales órganos de las Naciones Unidas han insistido siempre en la necesidad de respetar el derecho del pueblo afgano a la libre determinación, de conformidad con el artículo 1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El ejercicio de este derecho requiere asimismo que el pueblo pueda elegir libremente el tipo de gobierno que desee. En el caso del Afganistán, ello presupone el regreso libre y voluntario de todos los refugiados a su país, según lo previsto en los Acuerdos de Ginebra de abril de 1988. Mientras no se hayan creado las condiciones que permiten el regreso de los refugiados, no puede haber ejercicio auténtico del derecho a la libre determinación. Las Naciones Unidas y las organizaciones humanitarias han exhortado incesantemente a que se creen las condiciones que permitan el regreso libre y voluntario al Afganistán de aproximadamente 5 millones de refugiados. A este respecto, el Relator Especial indica que una de las principales condiciones para dicho regreso, a saber, el retiro de las tropas soviéticas, está actualmente cumplida.

93. En cuanto a la libre elección de gobierno, el Relator Especial debe destacar que sólo una parte de la población ha aceptado el tipo de gobierno establecido en la Constitución de diciembre de 1987. En particular, los millones de refugiados no han tenido la posibilidad de expresarse sobre esta Constitución. En cambio, las alianzas están tratando de designar un cuerpo consultivo tradicional, denominado Shura, integrado por miembros seleccionados de los partidos de las alianzas con sede en el Pakistán y en la República Islámica del Irán, comandantes militares, jefes de tribus, ulemas (jefes religiosos), intelectuales afganos y "buenos musulmanes" de la actual administración que no están implicados en el PDPA.

94. La libre determinación también es sinónimo de ejercicio del derecho a participar en elecciones generales celebradas libremente y sin discriminación.

/...

Todas las partes interesadas deberían hacer cuanto puedan por alcanzar este objetivo.

95. debido a la diversidad étnica de su población, a lo largo de la historia del Afganistán y en particular durante los períodos de tensión interna, cada cierto tiempo ha habido conflictos entre las diversas tribus y entre las tribus y el gobierno central. Mientras un órgano auténticamente representativo del Estado no haya sido elegido libremente por todos los afganos, incluidos los refugiados, que representan más de la tercera parte de la población total, el derecho a la libre determinación no se ejercerá plenamente en el Afganistán.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A. Conclusiones

96. Basándose en el examen y el análisis escrupuloso de la información contenida en los capítulos precedentes, el Relator Especial está en posición de sacar varias conclusiones que reflejan sus opiniones personales acerca de la situación global de los derechos humanos en el Afganistán, que sigue siendo hondamente inquietante incluso después de la retirada de las tropas soviéticas.

97. Es menester celebrar la retirada de las tropas soviéticas, que representa el primer paso hacia el restablecimiento de la paz en el país. Sin embargo, la paz no se ha restaurado aún. El conflicto armado entre las fuerzas del Gobierno y los grupos de movimientos de oposición continúa con igual intensidad.

98. Los misiles Scud II y las bombas de fragmentación utilizados por ambos beligerantes, que infligen pérdidas desproporcionadamente graves a la población civil, son de origen extranjero.

99. Los principales pueblos y aldeas del Afganistán están bajo control del Cobierno. En marzo de 1989, el Gobierno declaró un estado de emergencia que refuerza los poderes del Presidente, que puede suspender la vigencia de los derechos humanos mediante un simple decreto presidencial.

100. Los opositores al régimen siguen siendo enjuiciados por tribunales especiales de seguridad y las garantías procesales de los acusados no están en consonancia con los instrumentos internacionales de derechos humanos. Todavía hay más de 3.000 prisioneros políticos en el Afganistán. Las condiciones de los prisioneros en espera de juicio o sentencia son lamentables y cabría prestar especial atención al Centro de Rehabilitación de Menores (Dar-El-Taadib).

101. Cabe lamentar que el CICR aún no haya podido visitar a las personas que esperan ser enjuiciadas, en consonancia con los criterios establecidos.

102. La situación económica trágica del país no garantiza el disfrute pleno de los derechos económicos y sociales.

103. El número de refugiados asciende a un total de más de 5 millones de personas. Debido a la gravedad de las hostilidades, el número de refugiados procedentes de las zonas de combate está incluso aumentando. La intensidad de los combates, la

/...

existencia de campos minados y la composición del Gobierno actual son todavía, para los refugiados, los principales factores que obstaculizan su regreso. A pesar de los esfuerzos considerables desplegados por el Gobierno afgano para acoger a los refugiados que vuelven, el número de éstos sigue siendo insignificante.

104. Las condiciones de vida de los refugiados se están volviendo cada vez más difíciles. La ayuda internacional ha disminuido. La retirada de las tropas soviéticas ha resultado en una reducción del volumen de la asistencia internacional a los refugiados, en particular a los recién llegados. La situación de las mujeres y los niños en los campamentos de refugiados en el Pakistán es, al parecer, aún más lamentable que en la República Islámica del Irán. Ello se debe a que en la República Islámica del Irán un número relativamente elevado de refugiados vive fuera de los campamentos y está integrado en la población local.

105. El Relator Especial opina que el término de los envíos de armas procedentes del extranjero sería un paso positivo en sí, pero que no bastaría para poner fin al conflicto. Sólo una solución política puede garantizar el disfrute de todos los derechos humanos, incluido el derecho a la libre determinación. Sólo una solución política puede resultar en el retorno de los refugiados. Una solución política exige una iniciativa de parte de personalidades generalmente respetadas que goce de aceptación general. También exige otras circunstancias, que dependen de las características particulares del pueblo afgano y de sus fuerzas políticas, tribales y religiosas. Una solución política no se puede imponer. Sin embargo, la comunidad internacional puede interponer sus buenos oficios a fin de crear condiciones adecuadas para el logro de una solución política equitativa. Si no se encuentra una solución política con rapidez, el disfrute de los derechos humanos correrá todavía más peligro en todos los niveles.

B. Recomendaciones

106. El Relator Especial desearía reiterar las recomendaciones siguientes, contenidas en su informe a la Comisión de Derechos Humanos (E/CN.4/1989/24, párrs. 80 a 86).

> "80. El derecho a la libre determinación debe considerarse un derecho inalienable del pueblo afgano en su conjunto, dentro y fuera del país. Por consiguiente, debe facilitarse el regreso de todos los refugiados, en coordinación con el ACNUR y con la plena cooperación de todas las partes interesadas, a fin de crear las condiciones necesarias para el libre ejercicio del derecho a la libre determinación.
>
> 81. Debe tratarse por todos los medios de comenzar la limpieza rápidamente y de manera sistemática en todas las zonas del Afganistán en que se hayan colocado minas. A estos efectos, los comandantes militares deberán proporcionar los planos de colocación de las minas o dar indicaciones específicas que faciliten el proceso de limpieza.
>
> 82. Los miembros de las fuerzas armadas y de la administración pública en ningún caso deben ser objeto de una justicia arbitraria sino que, en el caso de que se demuestre su culpabilidad, deberán ser sometidas individualmente a un juicio imparcial.

/...

83. Todas las partes deberán transmitir a las organizaciones humanitarias y, en particular al Comité Internacional de la Cruz Roja, el nombre de todos los presos políticos y soldados afganos detenidos. Los prisioneros de guerra deberán ser liberados sin demora y sin exigir reciprocidad.

84. Deberá investigarse cabalmente la suerte de las personas desaparecidas.

85. En este y otros casos puede pedirse la asistencia de los servicios de asesoramiento del Centro de Derechos Humanos.

86. No debe imponerse ninguna prohibición al suministro de medicamentos y alimentos ni de otros bienes esenciales como medio de presión contra la población civil. El Relator Especial recomienda que la Comisión de Derechos Humanos haga un llamamiento urgente a todos los Estados Miembros y organizaciones humanitarias para fomentar el consenso humanitario que exige la ejecución de los proyectos previstos por el Coordinador de los Programas de Asistencia Humanitaria y Económica de las Naciones Unidas en relación con el Afganistán."

107. Además, puesto que el Relator Especial no tiene un mandato específico de formular recomendaciones relativas a los derechos humanos tras el retiro de las tropas extranjeras del Afganistán, considera oportuno añadir o poner de relieve las recomendaciones siguientes:

a) Todas las partes en el conflicto deberían respetar el derecho humanitario;

b) Los combatientes deberían ser reconocidos como tales en los términos de los Convenios de Ginebra de 1949;

c) Debe ponerse fin al uso de armas contra la población civil. Toda acción de esta índole ha de considerarse como un acto de terrorismo;

d) Todos los prisioneros políticos y soldados detenidos deberían ser liberados por ambos bandos en el conflicto, que no deberían tener a los prisioneros como rehenes;

e) No se debe reducir ni interrumpir la asistencia humanitaria a los refugiados. Antes al contrario, cabría reforzarla. En particular, la financiación para las actividades del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y las de la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Afganistán no deberían ser objeto de ninguna restricción;

f) Los decretos de amnistía deberían aplicarse por igual a los detenidos extranjeros. Se debería dispensar un mejor trato a los prisioneros en espera de juicio; debería abreviarse en una medida razonable el tiempo que esos prisioneros permanecen en esa situación;

g) El derecho a la libre determinación debería ser también respetado por las fuerzas de la oposición, que están tan obligadas como cualquier otra parte a cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos;

h) También debería permitirse que el Comité Internacional de la Cruz Roja tenga acceso a todos los prisioneros que permanecen en espera de juicio.

/...

Apéndice

ARTICULOS DE LA CONSTITUCION CUYA APLICACION PUEDE SUSPENDERSE O LIMITARSE EN UN ESTADO DE EXCEPCION

Artículo 30

La expropiación sólo está permitida por motivo de interés público y previo pago de una indemnización justa, de conformidad con la ley. La confiscación de los bienes no está permitida sino en virtud de la ley y de acuerdo con una decisión de los tribunales.

Artículo 44

En la República del Afganistán se garantiza la inviolabilidad del domicilio. Nadie, ni siquiera un representante del Estado, podrá entrar en una residencia o registrarla sin autorización del ocupante, salvo en los casos y según los procedimientos previstos por la ley.

Artículo 45

En la República del Afganistán se garantiza el carácter confidencial de la correspondencia, las conversaciones telefónicas, los telegramas y otras formas de comunicación. Nadie, ni siquiera un representante del Estado, podrá interceptar las conversaciones telefónicas, las comunicaciones telegráficas y demás formas de comunicación, salvo en virtud de las disposiciones de la ley.

Artículo 46

Los ciudadanos de la República del Afganistán que en el cumplimiento de sus funciones sean víctimas de un daño ilícito causado por órganos estatales, organizaciones sociales y funcionarios responsables tendrán derecho a una indemnización, cuyas condiciones y procedimientos serán reglamentados por ley.

Artículo 49

Los ciudadanos de la República del Afganistán tienen derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Los ciudadanos podrán ejercer públicamente este derecho, verbalmente y por escrito, de conformidad con las disposiciones de la ley. La censura previa de la prensa no está autorizada.

Artículo 50

Los ciudadanos de la República del Afganistán gozan del derecho de reunión, manifestación pacífica y huelga, de conformidad con las disposiciones de la ley.

Artículo 51

Los ciudadanos de la República del Afganistán gozan del derecho de elevar peticiones, criticar y formular sugerencias a las autoridades, ya sea individual o colectivamente. Los órganos del Estado, organizaciones sociales y funcionarios responsables están obligados a examinar las peticiones, críticas y propuestas, y tomar las medidas necesarias al respecto dentro del plazo previsto por la ley. La crítica no puede estar sujeta a vigilancia.

Artículo 53

Está prohibida la imposición de trabajos forzados. Queda excluida de esta prohibición la prestación de servicios obligatorios en período de guerra, en caso de desastres naturales y otras situaciones de emergencia que amenacen la seguridad y el orden público.

Artículo 60

Los ciudadanos de la República del Afganistán gozan, de conformidad con la ley, del derecho de viajar al extranjero y de regresar a su país.

Best Copy Available